

HOSPITAL GENERAL DE LA DEFENSA EN ZARAGOZA

SELECCIÓN CANDIDATOS PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS EN EL HOSPITAL GENERAL DE LA DEFENSA EN ZARAGOZA EN 2018.

Se convoca proceso selectivo para cubrir con carácter temporal determinados puestos de **TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO**, que por razones de necesidad, urgencia o desarrollo de programas de carácter temporal sea necesario nombrar durante 2018.

Establece el artículo 33.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE nº 301, de 17-12-2003) que: " *La selección del personal estatutario temporal se efectuará a través de procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, procedimientos que se basarán en los principios de igualdad, mérito, capacidad, competencia y publicidad y que serán establecidos previa negociación en las mesas correspondientes*".

Las necesidades de servicio dan lugar a las causas de nombramiento de personal eventual y de sustitución conforme establece el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE nº 301, de 17 diciembre 2003) y por esa razón es necesario disponer de una relación de candidatos que, reuniendo los requisitos legalmente establecidos, puedan ser nombrados como personal estatutario temporal.

Previa negociación con los representantes sindicales de este centro componentes de la Junta de Personal (U.G.T., CEMSATSE, USAE, CSIF-F) en Acuerdos de fecha 09 y 23 de mayo, 15 de junio y 25 de septiembre de 2017, se ha acordado aprobar el proceso que regirá la selección de personal estatutario temporal en 2018.

1. Normas generales

1.1.- Se convoca proceso selectivo para seleccionar candidatos para cubrir durante 2018 las necesidades de personal estatutario de carácter temporal para puestos de **TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO**. Las listas de candidatos seleccionados tendrán una vigencia de un año. No obstante, podrán prorrogarse con carácter anual hasta un máximo de tres años.

Para el caso de que la Subdirección General de Personal Civil aprobara normas específicas sobre la bolsa de trabajo estas bases quedaría derogadas por aquellas.

1.2.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el **Anexo I**.

1.3.- Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado serán llamados por orden de puntuación según las necesidades del servicio para cubrir con carácter temporal determinados puestos de **TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO**, que por razones de necesidad, urgencia o desarrollo de programas de carácter temporal sea necesario nombrar durante 2018.

El número de seleccionados será el suficiente para hacer frente a dichas necesidades. Se creará una lista general con los aspirantes seleccionados.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para participar en el proceso selectivo es necesario reunir los siguientes requisitos:

A) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

B) Estar en posesión de la titulación de **TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO**, o equivalente, expedido por el M^º de Educación, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el M^º de Educación, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

C) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría y especialidad convocada.

D) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

E) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado A), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

F) No tener la condición de personal estatutario fijo, ya sea en activo o en excedencia, de la misma categoría y especialidad convocada, en el Sistema Nacional de Salud.

Los requisitos exigidos en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento del nombramiento como personal estatutario.

2.2 Los nombramientos como personal estatutario están sometidos a la Ley 53/1994, de 26 de diciembre, y demás normas aplicables en materia de incompatibilidades así como al cumplimiento de la normativa establecida en materia de colegiación profesional.

De no reunir dichos requisitos será excluido/a de la Lista de seleccionados.

3. Solicitudes y documentación

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el MODELO DE SOLICITUD que figura como **Anexo II** –Impreso de Autobarefacción- a esta convocatoria. Este impreso estará disponible en el Registro y en el Servicio de Información de este Hospital.

3.2. Las solicitudes autobaremales se cumplimentarán de acuerdo con las instrucciones que figuran en el reverso de dichas solicitudes y se presentarán en el lugar indicado en el punto 3.1 (Registro) en horario de 9 a 14 horas, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de este Hospital.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3. A la solicitud autobarenable se acompañará copia de ésta, además de los siguientes documentos:

- Copia del DNI, pasaporte o documento acreditativo de identidad.
- Copia del título oficial exigido.
- Breve curriculum vitae según modelo que figura como Anexo III donde figuren los datos personales, formación académica, experiencia profesional, así como actividades formativas, docentes y de investigación.
- Fotocopia simple de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, los cuales serán valorados de conformidad con el baremo que se adjunta como Anexo I, y que deberán poseerse en la fecha de finalización de presentación de solicitudes, sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes el órgano de selección aprobará el número de puntos mínimo necesario para concurrir a la fase de oposición. En el tablón de anuncios del Hospital se publicará relación de admitidos, por D.N.I., que serán llamados a la fase de oposición.

Los candidatos excluidos para la fase de oposición dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales y la lista será la definitiva para concurrir a la fase de oposición.

4.3. Para concurrir a la fase de oposición, los admitidos/as serán convocados en el tablón de anuncios del Centro indicando el día y hora que deberán presentarse a la entrevista, la cual se efectuará en llamamiento único. Cuando causa mayor impida su presentación a la entrevista, lo comunicará al Órgano de selección para que, previa justificación, se le asigne nueva fecha de convocatoria, que deberá producirse en todo caso en un plazo máximo de tres días hábiles desde que aconteció la causa impeditiva.

5. Órgano de Selección

5.1. El Órgano de selección o calificador de este proceso selectivo es el que figura como **Anexo IV** a esta convocatoria.

5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

5.3. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano de Selección tiene su sede en este Hospital en el Registro de este Hospital.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. La descripción del proceso así como las valoraciones y puntuaciones a otorgar a los méritos alegados por los candidatos son los establecidos en el Anexo I.

6.2. El Tribunal requerirá en la fase de oposición (entrevista), y con carácter previo a su inicio, la acreditación de la identidad de los aspirantes, así como los documentos originales o fotocopias compulsadas de los méritos alegados en la fase de concurso comprobando la baremación realizada por los candidatos. La no presentación de algún documento original que le sea requerido en la entrevista en relación con los requisitos establecidos en la base 2 (requisitos de los candidatos) no impedirá la realización de la misma y se procederá a la baremación condicional, otorgando un plazo de tres días hábiles al candidato/a para subsanar el error. De no aportar la documentación solicitada quedará excluido/a del proceso.

Sólo podrán ser valorados los méritos que ostenten los candidatos hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes y que sean suficientemente acreditados conforme se establece en el Anexo I de la convocatoria.

La idoneidad de los candidatos será valorada por el Órgano de selección tomando como base el historial acreditado por cada candidato.

6.3. La falsedad en los méritos aportados podrá suponer, previa audiencia al interesado/a, la exclusión del proceso.

6.4. Concluidas las entrevistas de la fase de oposición, el Órgano de Selección hará pública, en el tablón de anuncios del Hospital la Lista Provisional de aspirantes seleccionados con nombre, apellidos, D.N.I. y puntuación obtenida. Los candidatos/as dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para alegar lo que estimaran conveniente.

6.5.- Finalizado el plazo de alegaciones y resueltas las reclamaciones, si las hubiere, por el Órgano de Selección, se publicará la Lista Definitiva que formarán la Lista de Candidatos y será la base de los nombramientos que procedan según las necesidades de servicio.

7. Superación del proceso selectivo

7.1. Finalizado el proceso se propondrá la Lista de Candidatos resultantes al Coronel Director por orden de puntuación obtenida para cubrir con carácter temporal determinados puestos de **TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO**, que por razones de necesidad, urgencia o desarrollo de programas de carácter temporal sea necesario nombrar.

8.- Normativa Aplicable y Recursos

El presente proceso selectivo se regirá por las presentes bases, por la Ley 5/2015, de 30 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por la Ley 55/2003, de 16 diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y por el Real Decreto 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la seguridad social, que resulta de aplicación con rango reglamentario y sin carácter básico.

El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en citada Ley Orgánica 15/1999 y normativa concordante ante el Hospital General de la Defensa de Zaragoza, ubicado en Vía Ibérica, 1-15, (50009) ZARAGOZA.

En cumplimiento de principio de calidad de sus datos la Inspección General de Sanidad -Hospital General de la Defensa de Zaragoza conservará la información consignada con la finalidad descrita durante el plazo de **TRES MESES** desde la publicación de la lista definitiva establecida en base 6.5, transcurrido el cual procederá a su destrucción, garantizándole la confidencialidad de sus datos tanto en el tratamiento como en la posterior destrucción. En este sentido, si desea seguir participando en procesos selectivos desarrollados por la Inspección General de Sanidad - Hospital General de la Defensa de Zaragoza, cumplimentará de nuevo los formularios de datos propuestos.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación en el tablón de anuncios ante el Coronel Médico Director del Hospital General de la Defensa en Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015. Así mismo, el Coronel Director podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Zaragoza, 30 de enero de 2018

EL CORONEL SUBDIRECTOR



Fdo.: Enrique Alfaro Torres.

ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO (TECNICO SUPERIOR)

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición, según se detallan a continuación:

Fase de concurso:

En la que se tendrá en cuenta la experiencia profesional y los méritos formativos.

A.- Méritos profesionales:

Comprenderá la experiencia profesional. Se entenderá por "*experiencia profesional*", el ejercicio efectivo y legal de la profesión de **Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico** con la siguiente valoración:

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo de Técnico Superior en... en Instituciones Sanitarias Públicas del sistema nacional de salud y en el Hospital General de la Defensa en Zaragoza u otro de la Red Hospitalaria de la Defensa: 0.033 puntos por día completo de trabajo.
2. Experiencia profesional en instituciones o Centros sanitarios en el ámbito privado en puestos de trabajo de Técnico Superior: 0,011 puntos por día completo de trabajo.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, fotocopia de nombramientos o contratos de trabajo y certificación vida laboral.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 35 puntos.

B.- Formación Académica

Los méritos a valorar serán:

1.-Estudios de la Titulación de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico:

- a) Por cada matrícula de honor: 14 puntos.
- b) Por cada sobresaliente: 12 puntos.
- c) Por cada notable: 8 puntos.

No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como aquellas que no sean específicas de la titulación de que se trate.

No se tendrán en cuenta aquellas asignaturas que no tengan una calificación aritmética, así como las demás de libre elección en las que se certifique apto o no apto.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas tenidas en cuenta en la valoración, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos. En cuanto a las asignaturas convalidadas se contabilizarán, siendo puntuadas con los 14, 12 u 8 puntos, únicamente cuando se acredite mediante certificación académica el alcance concreto de la convalidación.

La puntuación máxima por este apartado es de 17,50 puntos.

C.- Los méritos formativos:

Se valorarán los diplomas o certificados de cursos especializados en formación sanitaria, socio-sanitaria o Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral, tanto presenciales como a distancia relacionados con la categoría de **Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico**, obtenidos en cursos organizados por organismos de la Administración Central, Autonómica, Universidades, órganos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, así como por Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro, Insalud o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente.

Por cada hora acreditada 0,009 puntos. 1 crédito equivale a 10 horas de formación.
La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 17,50 puntos.

En esta fase, que tendrá carácter eliminatorio con la puntuación que se establezca, se valorarán hasta un máximo de 70 puntos.

Fase de oposición:

A esta fase sólo accederán los candidatos que hayan superado la fase de concurso.

Consistirá en la realización de una entrevista que versará sobre los méritos alegados por los candidatos en la fase de concurso y se dirigirá a valorar la adecuación del candidato al puesto. A esta entrevista deberán presentarse los candidatos seleccionados en la fase de concurso con la documentación original o fotocopia compulsada de todos los méritos alegados en la fase de concurso y que se hayan computado. La no presentación de la documentación de los méritos alegados en la fase de concurso supondrá la no valoración de dichos méritos.

En la entrevista se tendrá en cuenta:

- Experiencia previa en puestos similares al que opta el candidato, indagando sobre sus actividades o tareas realizadas determinando la compatibilidad con las que podría realizar en este Hospital.
- Conocimientos del puesto de trabajo a asignar en este Centro.
- Disponibilidad para trabajar a turnos y diferentes horarios.
- Competencia profesional.
- Trabajo en equipo, implicación en objetivos asistenciales, colaboración en la gestión clínica, habilidades de relación –empatía y accesibilidad- y de resolución de situaciones de conflicto.
- Otras circunstancias que considere el órgano de selección.

La calificación de la entrevista será como máximo de: 30 puntos

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

**ANEXO II
SOLICITUD AUTOBAREMO (ANVERSO)**



MINISTERIO DE DEFENSA
HOSPITAL GENERAL DE LA DEFENSA EN
ZARAGOZA

--

**ANEXO II
IMPRESO AUTOBAREMACIÓN TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO (1)
SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL PARA CUBRIR NECESIDADES AÑO 2018
HOSPITAL GENERAL DE LA DEFENSA EN ZARAGOZA**

NÚM. REGISTRO : LAB - _ _ _ _ _

DATOS PERSONALES: (2)

APELLIDOS		NOMBRE	
D.N.I.	CALLE		
CÓD. POSTAL	POBLACIÓN	TELÉF. MÓVIL	
TELÉF. FIJO	CORREO ELECTRÓNICO		

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 35 PUNTOS)	PUNTOS POR DÍA	NUMERO DE DÍAS (3)	AUTOBAREMACIÓN	COMPROBACION (Espacio reservado para el Hospital)
Experiencia profesional en puestos de trabajo de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico, por día trabajado en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud y/o centros del Ministerio de Defensa.	0,033			
Por cada día trabajado como Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico en instituciones	0,011			
TOTAL				

B. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 17,50 PUNTOS)	NUMERO Asignaturas	Parcial de Puntos	AUTOBAREMACIÓN	Espacio reservado para el Hospital
I. Estudios de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnostico Clínico.				
a) Por cada Matrícula de Honor: 14 ptos.				
b) Por cada Sobresaliente : 12 ptos.				
c) Por cada Notable : 8 puntos.				
La suma parcial de puntos se divide por el número total de asignaturas. (No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física). (5)				
TOTAL B				0,000

C. FORMACIÓN CONTINUADA (MÁXIMO 17,50 PUNTOS)	PUNTOS por Hora	NUMERO HORAS (6)	AUTOBAREMACIÓN	Espacio reservado para el Hospital
Formación continua acreditada (1 crédito equivale a 10 horas de formación)	0,009			
TOTAL C				0,000

TOTAL PUNTOS APARTADOS A+B (MÁXIMO 70 PUNTOS)	AUTOBAREMACIÓN	(Espacio reservado para el Hospital)

En Zaragoza, a _____ de _____ de 2018.

Firma

**PRESIDENTE ÓRGANO DE SELECCIÓN
HOSPITAL GENERAL DE LA DEFENSA EN ZARAGOZA**

(Ver instrucciones al dorso)

ANEXO II
SOLICITUD AUTOBAREMO (REVERSO)

INSTRUCCIONES TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO

El impreso de autobaremación se presentará original y copia para su registro, acompañado de fotocopia del D. N. I. o título equivalente en caso de ser extranjero, y demás documentación indicada en la Base 3.3 de la Convocatoria.

- 1).- Compruebe que la solicitud corresponde a la categoría profesional a la que Vd. quiere participar.
- 2).- Rellene con letra clara y en mayúsculas los datos personales.
- 3).- Indique el número total de días que ha trabajado en esta categoría.
(TOTAL APARTADO "A" MÁXIMO 35 PUNTOS)
- 4).- Se computará la experiencia en Instituciones Sanitarias Públicas del sistema nacional de salud y en el Hospital General de la Defensa en Zaragoza u otro de la Red Hospitalaria del Ministerio de Defensa.
- 5).- La suma parcial de puntos se dividirá por el número **TOTAL** de asignaturas.
(No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física).
(TOTAL APARTADO "B" MÁXIMO 17,50 PUNTOS).
- 6).- Indique el número total de horas de cursos, sólo se computaran los directamente relacionados con su categoría, y que pueda justificar documentalente. (TOTAL APARTADO "C" MÁXIMO 17,50 PUNTOS).

ANEXO IV
ORGANO DE SELECCIÓN TECNICO SUPERIOR

TRIBUNAL TITULAR:

PRESIDENTE:

TENIENTE CORONEL MEDICO D. ANGEL GONZALEZ LOPEZ

SECRETARIO:

CAPITAN ENFERMERO D^a ALICIA MORENO MORENO

VOCALES

Centro:

ATS/DUE D^a MILAGROS LORENZO BARON

ATS/DUE D^a M^a ANGELES BURGUETE VILLACAMPA

Representantes del personal:

ATS/DUE D. FRANCISCO JAVIER MANZANO SERRANO

ATS/DUE D^a M^a SIERRA GIMENEZ PORTERO

ATS/DUE D^a M^a JESUS SANTIDRIAN HOJAS

TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO D^a ANA IRENE ARTAL GUALLAR

TRIBUNAL SUPLENTE:

PRESIDENTE:

TENIENTE CORONEL MEDICO D. FRANCISCO JAVIER CORTES

SECRETARIA:

CAPITAN ENFERMERO D^a JOAQUIN FIDALGO PERNIA

VOCALES

Centro:

ATS/DUE D^a PILAR LOPEZ TABUENCA

ATS/DUE D^a ANA CRISTINA RUIZ MODREGO

Representantes del personal:

ATS/DUE D^a MERCEDES FRAY GUERRERO

ATS/DUE D^a M^a JOSE LUNA BURETA

ATS/DUE D^a ELISA HERNANDEZ PELLEJERO

ATS/DUE D^a NURIA SAMPIETRO ARCAS